

**ADENDA AL ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR LIC. JAIME JUÁREZ JASSO, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO; POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO “EL IEEG”, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO MAURICIO ENRIQUE GUZMÁN YÁÑEZ Y LA LICENCIADA ÍNDIRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIA EJECUTIVA, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; CON EL FIN DE MODIFICAR LAS CLÁUSULAS PRIMERA, APARTADO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, NUMERAL 2, INCISO A) Y SEGUNDA DEL ANEXO FINANCIERO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

1. El 19 de enero de 2021 “**LAS PARTES**” suscribieron el Anexo Técnico al Convenio General de Coordinación y Colaboración del PEC 2020-2021.
2. El 19 de enero de 2021 “**LAS PARTES**” suscribieron el Anexo Financiero del Anexo Técnico al Convenio General de Coordinación y Colaboración del PEC 2020-2021.
3. El 03 de febrero de 2021, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de “**EL INE**” solicitó la modificación a la denominación del proyecto “Recorridos y visitas de examinación a cargo de las juntas ejecutivas y consejos distritales”.

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** El objeto de la presente Adenda consiste en modificar la cláusula Primera, apartado Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, numeral 2, inciso a) y Segunda del Anexo Financiero que corresponden al Convenio General de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, para quedar como sigue:

(...)

**2. ACTIVIDADES EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL A CARGO ÚNICAMENTE DE "EL INE" SON:**

a) Recorridos a cargo de las juntas ejecutivas, para la ubicación de los domicilios donde se instalarán las casillas electorales el día de la Jornada Electoral.

Proyecto	Instituto	2021	Monto Total por Instituto
		Enero	
Recorridos a cargo de las juntas ejecutivas distritales	EL INE	\$573,471.00	\$573,471.00

En caso de la participación de "**EL IEEG**", de manera conjunta o independiente, deberá sufragar sus gastos directamente.

(...)

**SEGUNDA.** Los montos señalados en los cuadros anteriores son los necesarios para llevar a cabo el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en el estado de Guanajuato en el año 2021, y las transferencias electrónicas deberán hacerse a la cuenta bancaria de "**EL INE**" número: 0196253482, convenio: 001741667; para depósitos entre BBVA o la Cuenta Clabe CIE: 012914002017416675 para depósitos de otros bancos. Quedando establecido que, "**EL IEEG**" se compromete a que, dentro de **los primeros diez días hábiles de cada mes**, realizará la aportación de las ministraciones de los recursos que le corresponde cubrir, conforme al Concentrado General contenido en la Cláusula Primera del presente Anexo Financiero que, para estos efectos, se sintetiza en el cuadro siguiente:

Instituto	Aportación Mensual a cargo de "EL IEEG"			Total a cargo de "EL IEEG"
	Febrero	Marzo	Abril	
EL IEEG	\$59,996.00	\$1,567,204.51	\$19,171,635.00	\$20,798,835.51

Asimismo, "**EL IEEG**" señala como su cuenta bancaria el número: 0108740003, con Clabe: 012225001087400039 de la Institución Financiera Bancomer, la cual se utilizará para los efectos derivados del presente instrumento de coordinación.

**SEGUNDA.** Con excepción de lo aquí acordado, se deja incólume el contenido del Anexo Financiero del Convenio General de Coordinación y Colaboración, para todos los efectos a que haya lugar.

**TERCERA. “LAS PARTES”** manifiestan su conformidad en que la presente Adenda es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de la misma, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos, serán resueltos de común acuerdo entre ellas.

**CUARTA. “LAS PARTES”** deberán publicar la presente Adenda en sus páginas electrónicas. Además, se hará del conocimiento de las áreas involucradas de **“LAS PARTES”**, para su debido cumplimiento, conforme al artículo 30, párrafo 1, inciso f) del Reglamento de Elecciones.

La presente Adenda se firma electrónicamente, de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Por **“EL INE”**  
El Consejero Presidente

Por **“EL IEEG”**  
El Consejero Presidente

---

Doctor Lorenzo Córdova Vianello

---

Licenciado Mauricio Enrique Guzmán  
Yáñez

El Secretario Ejecutivo

La Secretaria Ejecutiva

---

Licenciado Edmundo Jacobo Molina

---

Licenciada Índira Rodríguez Ramírez

El Vocal Ejecutivo

---

Licenciado Jaime Juárez Jasso